



# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

“MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ”

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 285-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de noviembre de 2022



### VISTO:

El Oficio 1135-2022-UNAMAD-R-OPEP de fecha 22 de julio de 2022, Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, Resolución 266-2022-UNAMAD-VRI de fecha 09 de noviembre de 2022, Oficio 308-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 14 de noviembre de 2022 y Expediente 2061-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 27297 de fecha 05 de julio del año 2000, se crea la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, en adelante la UNAMAD; autorizándose su funcionamiento definitivo, mediante Resolución 626-2009-CONAFU, de fecha 27 de noviembre del año 2009;

Que, mediante Resolución 132-2019-SUNEDU/CD de fecha 10 de octubre de 2019, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) otorga Licencia Institucional a la UNAMAD con una vigencia de seis (6) años;

Que, mediante Resolución N° 012-2021-UNAMAD-CEU de fecha 15 de noviembre de 2021, se resuelve acreditar a la Dra. Luz Marina Almanza Huamán como Vicerrectora de Investigación de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios, a partir del 01 de diciembre del año 2021 hasta el 30 de noviembre de 2026;

Que, mediante Resolución 002-2020-UNAMAD-AU de fecha 30 de enero de 2020, se aprueba el Estatuto 2019 Reformulado de la UNAMAD y entra en vigencia a partir del 03 de marzo de 2020;

Que, el artículo 6° de la Ley 30220, establece que: *“son fines de la universidad peruana, entre otros, formar profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística; así como proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover su cambio y desarrollo”;*

Que, el artículo 48° de la Ley 30220, establece que: *“La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas”;*

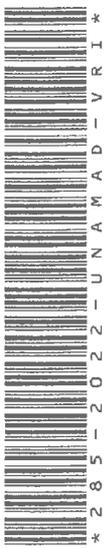
Que, el artículo 50° de la Ley 30220, Órgano universitario de investigación, establece que: *“El Vicerrectorado de Investigación, según sea el caso, es el organismo de más alto nivel en la universidad en el ámbito de la investigación. Está encargado de orientar, coordinar y organizar los proyectos y actividades que se desarrollan a través de las diversas unidades académicas. Organiza la difusión del conocimiento y promueve la aplicación de los resultados de las investigaciones, así como la transferencia tecnológica y el uso de las fuentes de investigación, integrando fundamentalmente a la universidad, la empresa y las entidades del Estado”;*

Que, de conformidad al literal “c” del artículo 210° del Estatuto de la UNAMAD, son deberes de los docentes entre otros, generar conocimiento e innovación a través de la investigación rigurosa en el ámbito que le corresponde, en el caso de los docentes orientados a la investigación; así como perfeccionar permanentemente su conocimiento y su capacidad docente y realizar labor intelectual creativa;

Que, el artículo 7° del «Reglamento de otorgamiento de subvenciones para actividades de I+D+i+e en la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios (versión 1.0)» aprobado con Resolución 471-2022-UNAMAD-CU de fecha 05 de setiembre de 2022, establece *“Las direcciones o dependencias establecidas en el Artículo 6° son responsables de establecer los mecanismos específicos de otorgamiento y control de subvenciones económicas para el desarrollo de las actividades. Para fines de otorgamiento, monitoreo y control; podrán proponer bases, planes de trabajo y/o formatos específicos en el marco de sus competencias, dichos documentos de gestión deberán estar alineados a lo regulado en el presente reglamento y serán aprobados por el Vicerrectorado de Investigación”;*

Que, con Oficio 1135-2022-UNAMAD-R-OPEP de fecha 22 de julio de 2022, la Directora de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPEP) remite modificación y marco presupuestal 437-2022 para convocatorias de investigación 2022 en atención a la solicitud de la Dirección General de Investigación (DIGI) de la UNAMAD;

Que, con Resolución 266-2022-UNAMAD-VRI de fecha 09 de noviembre de 2022, se aprueba el plan de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2022» propuesto por Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe, para su ejecución del 07 al 30 de noviembre de 2022;





# UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

## RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 285-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de noviembre de 2022

Identificador digital



285-2022-UNAMAD-VRI

Que, con Oficio 308-2022-UNAMAD-VRI/INI de fecha 14 de noviembre de 2022, el Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe solicita aprobar bases de «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2022»;

Que, con Expediente 2061-VRI de fecha 14 de noviembre de 2022, el Vicerrectorado de Investigación de la UNAMAD, dispone aprobar las bases de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2022»;

Que, en uso de las atribuciones otorgadas como Vicerrector(a) de Investigación, de conformidad con la Ley 30220, Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad Nacional Amazónica de Madre de Dios;

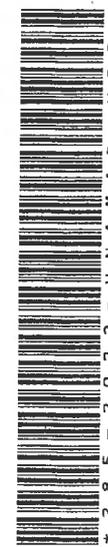


### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°: APROBAR** bases de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2022» propuesto por el Director del Instituto de investigación (INI), MSc. Jorge Santiago Garate Quispe, documento que consta de veinticuatro (24) folios y forma parte anexa de la presente resolución.

**ARTÍCULO 2°: APROBAR** el cronograma de ejecución de la «I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2022».

Etapa / Actividad / Hito	Duración	Inicio	Fin
<b>I CONVOCATORIA FONDO CONCURSABLE DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN (MODALIDAD TESIS FINANCIADA) 2022</b>	<b>24 días</b>	<b>lun 07/11/22</b>	<b>mié 30/11/22</b>
<b>ETAPA 1 - LANZAMIENTO Y CAPACITACIÓN</b>	<b>8 días</b>	<b>lun 07/11/22</b>	<b>lun 14/11/22</b>
<b>INICIO DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>0 días</b>	<b>lun 07/11/22</b>	<b>lun 07/11/22</b>
1.1. Elaboración, revisión y aprobación de la convocatoria (reglamento y bases)	2 días	lun 07/11/22	mar 08/11/22
1.2. Socialización de reglamento y bases de la convocatoria	4 días	mié 09/11/22	sáb 12/11/22
1.3. Aprobación de bases mediante resolución de VRI	1 día	lun 14/11/22	lun 14/11/22
1.4. 4ta capacitación «Reglamento, bases y postulación a través de la plataforma SIGVRI 3.0»	1 día	lun 14/11/22	lun 14/11/22
<b>Hito 1: Grupos de investigación capacitados en reglamento, bases y manejo de la plataforma SIGVRI 3.0</b>	<b>0 días</b>	<b>lun 14/11/22</b>	<b>lun 14/11/22</b>
<b>ETAPA 2 - REGISTRO DE POSTULACIONES</b>	<b>7 días</b>	<b>mar 15/11/22</b>	<b>lun 21/11/22</b>
1.5. Apertura de postulaciones en SIGVRI 3.0 (00:00 horas)	0 días	mar 15/11/22	mar 15/11/22
1.6. Presentación de postulaciones	7 días	mar 15/11/22	lun 21/11/22
1.7. Cierre de postulaciones en SIGVRI 3.0 (23:59 horas)	0 días	lun 21/11/22	lun 21/11/22
<b>Hito 2: Base de datos de postulaciones admitidas</b>	<b>0 días</b>	<b>lun 21/11/22</b>	<b>lun 21/11/22</b>
<b>ETAPA 3 - EVALUACIÓN DE REQUISITOS MÍNIMOS</b>	<b>1 día</b>	<b>mar 22/11/22</b>	<b>mar 22/11/22</b>
2.1. Aprobación de propuesta de Comité de Evaluación de Requisitos Mínimos de Elegibilidad (CERME)	1 día	mar 22/11/22	mar 22/11/22
2.2. Notificación a evaluadores del CERME (13:00 horas)	1 día	mar 22/11/22	mar 22/11/22
2.3. Evaluación de requisitos mínimos de elegibilidad a cargo de evaluadores del CERME	1 día	mar 22/11/22	mar 22/11/22
2.4. Publicación de postulaciones "APTAS" (18:00 horas)	1 día	mar 22/11/22	mar 22/11/22
<b>Hito 3: Registro y publicación de postulaciones aptas</b>	<b>0 días</b>	<b>mar 22/11/22</b>	<b>mar 22/11/22</b>
<b>ETAPA 4 - EVALUACIÓN POR PUNTAJES</b>	<b>5 días</b>	<b>mié 23/11/22</b>	<b>dom 27/11/22</b>
3.1. Aprobación de propuesta de Comité Científico Externo de Evaluación por Pares (CEP)	1 día	mié 23/11/22	mié 23/11/22
3.2. Notificación a evaluadores del CEP (13:00 horas)	1 día	mié 23/11/22	mié 23/11/22
3.3. Inicio de evaluación por puntajes a cargo del CEP	4 días	mié 23/11/22	sáb 26/11/22
3.4. Cierre de evaluación por puntajes (13:00 horas)	1 día	dom 27/11/22	dom 27/11/22
3.5. Publicación de postulaciones seleccionadas (18:00 horas)	1 día	dom 27/11/22	dom 27/11/22
3.6. Publicación de resultados finales de la convocatoria (18:00 horas)	1 día	dom 27/11/22	dom 27/11/22
<b>Hito 4: Registro y publicación de resultados finales</b>	<b>0 días</b>	<b>dom 27/11/22</b>	<b>dom 27/11/22</b>
<b>ETAPA 5 - APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE DESEMBOLSO</b>	<b>3 días</b>	<b>lun 28/11/22</b>	<b>mié 30/11/22</b>





UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

"MADRE DE DIOS, CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN

N° 285-2022-UNAMAD-VRI

Puerto Maldonado, 14 de noviembre de 2022

Identificador digital



285-2022-UNAMAD-VRI

4.1. Aprobación de grupos de investigación ganadores mediante resolución de VRI	1 día	lun 28/11/22	lun 28/11/22
4.2. Notificación de resoluciones a grupos de investigación ganadores (13:00 horas)	1 día	lun 28/11/22	lun 28/11/22
4.3. Presentación de expedientes (documentos originales en versión impresa)	2 días	lun 28/11/22	mar 29/11/22
4.4. Aprobación de expediente de desembolso mediante resolución de VRI	1 día	mié 30/11/22	mié 30/11/22
<b>Hito 5: Expediente de desembolso aprobado</b>	<b>0 días</b>	<b>mar 29/11/22</b>	<b>mar 29/11/22</b>
<b>FIN DE LA CONVOCATORIA</b>	<b>0 días</b>	<b>mar 29/11/22</b>	<b>mar 29/11/22</b>

ARTÍCULO 3°: REMITIR la presente a la Dirección del Instituto de Investigación (INI) y la Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica (DITRAT) para difusión y acciones necesarias;

ARTÍCULO 4°: REMITIR la presente al Consejo Universitario de la UNAMAD para su ratificación;

ARTÍCULO 5°: DISPONER, que la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) de la UNAMAD publique lo resuelto en la presente resolución en la página web de la UNAMAD.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL AMAZÓNICA DE MADRE DE DIOS

*Dra. Luz Marina Almanza Huaman*

VICERECTORA DE INVESTIGACIÓN UNAMAD

- C.c.:
- R
- VRA
- DIE
- DITRAT
- OTI
- Interesados
- VRI/Secre
- Archivo

